



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

11823**Anuncio procedimiento sancionador corte de agua por impago de recibos. Periodo sep 2012-feb 2013
(1) Aguas Paguera S.L.**

Por resoluciones de esta Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2013, se acordó incoar procedimiento sancionador contra los abonados del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable que a continuación se relacionan:

SUM	NOMBRE	EUROS
110	Isabel Libertad Martorell	37,76
340	Margarita Fiol Bujosa	30,93
351	Juan Gabriel Roca	118,6
432	Ramon Pujol Vera	199,5
437	Rent a Car Maganova SL	199,5
525	Iniciativas Malgrats SL	775,64
680	Yassine Ahnin	76,35
1450	Ds Club CB	252,27
1950	Carlos Molins Tuneu	117,86
1954	Juan B.Rodríguez Ruiz	74,14
1958	Sebastian Martinez Martinez	147,03
1975	Delaney Lillian	127,66
2840	Alonso Canovas Padilla	19,57
2940	Kelly Ann Tomlin	64,09
3123	Alfonso Trajan de la Riva	203,75
4112	Jens Grendel	29,26
4123	Clifford Jhon Lewis	16,93
4330	Carmica Restauracion SL	633,09
4376	Andreas Shering	311,56
5348	Agueda Clemente Saez	28,37
5713	Mostprom International SL	238,48
6517	Desarr.proy.Inmb.Peguera	83,07
6519	Desarr.proy.Inmb.Peguera	85,26
6680	Ludwig Jung (Bar Formel I)	359,43
6760	Synensis Entertainment	87,91
7772	Miguel A. Ferriol Guillaumet	48,3
7775	Onofre Moragues Alemany	23,1
7776	Onofre Moragues Alemany	65,08

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/88/827520>





SUM	NOMBRE	EUROS
8280	August Schultz	158,15
9013	Trinidad Garcia Berbel	25,45
9030	Cdad.Prop. Edf. Ponent	5056,27

(*) Más los intereses correspondientes

El hecho que motiva la incoación responde a la falta de pago de las cuotas correspondientes al servicio de suministro domiciliario de agua potable al domicilio, importe y periodo relacionados anteriormente, lo cual puede ser calificado como infracción de la obligación que impone a los abonados el artículo 40º de la Ordenanza municipal reguladora del servicio, infracción que puede ser sancionada con suspensión del suministro o con la rescisión del contrato, conforme establece el artículo 48º de la misma Ordenanza.

En la misma resolución se nombra Instructor del procedimiento al funcionario municipal Dña. M. Pilar Salguero Mesa, y se notifica que su resolución corresponde a la Alcaldía. Al mismo tiempo, se otorga a los imputados la posibilidad de satisfacer el importe de los recibos en la recaudación municipal, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación, en cuyo caso quedará sobreseído el procedimiento.

Intentada la notificación personal a los interesados y no habiendo resultado ésta posible por alguna de las causas a que se refiere el punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que constan en los correspondientes expedientes, se publica la anterior resolución en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el BOIB, a los efectos de continuar los procedimientos.

Calvià, 10 de junio de 2013

El Teniente de Alcalde de Servicios Urbanos

(Decreto Alcaldía 14/06/2011)

Daniel Perpiñà Torres.

